

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10 65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretaríes reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores secretaríes cuidarán, bajo su responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año	17 50 ptas.
Seis meses.....	9 10 »
Tres id.....	4 90 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (De la Gaceta núm. 254.)

Gobierno civil.

Minas.—Registro número 2755.
 D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,
 Hago saber: 1.º Que por D. Teodosio Arciniega Diez, vecino de Riaño, según cédula personal, número 767, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve horas del día 9 del corriente, una solicitud de registro de 30 pertenencias, para la mina titulada María Luisa, de mineral de carbón y otros, sita en Riaño y Quintanaentello, en el paraje llamado Fuentelloso, término municipal de Valle de Valdebezana, con arreglo á la siguiente designación:
 Se tendrá como punto de partida el vértice del ángulo formado por el camino del monte con el primer escalerón y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 al E. la segunda; 600 al S. la tercera, y con 500 al O. se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Riaño y Quintanaentello, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse

lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de 60 días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.
 Burgos 10 de septiembre de 1918.
 Andrés Alonso y López.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales
 Mes de agosto de 1918.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11436'28
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	30531'14
Total cargo....	41967'42

Pagos hechos..... 21738'34

RESUMEN

Importa el cargo..... 41967'42
 Idem la data..... 21738'34

Existencia para el mes de septiembre..... 20229'08
 Burgos 2 de septiembre de 1918.—
 El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre vencimiento de 1.º de julio de 1918, de intereses de inscripciones de propios pertenecientes á los siguientes pueblos:	
Abajas.....	54'07
Arroyal.....	53'27
Ausines (Los).....	183'03
Arenillas de Villadiego...	254'59

Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Briviesca.....	220'86
Carcedo de Burgos.....	207'27
Barbadillo de Herreros...	14'92
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Basconcillos del Tozo....	105'18
Castrogeriz.....	297'87
Cameno.....	7'28
Castrovido.....	32'51
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Castellanos de Castro....	55'01
Ciandoncha.....	466'36
Castrillo de la Reina....	51'19
Condado de Treviño.....	172'31
Cayuela.....	172'21
Coculina.....	34'76
Celada del Camino.....	756'25
Espinosa de Cervera....	5'89
Cilleruelo de arriba.....	275'33
Fontioso.....	76'20
Cogollos.....	401'74
Gredilla de Sedano.....	16'61
Cuevas de San Clemente..	311'86
Guzmán.....	234'40
Estépar.....	733'10
La Horra.....	135'17
Gamonal.....	53'54
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'56
Itero del Castillo.....	902'05
Hermosilla.....	200'95
Mamolar.....	6'23
Huércemes.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Masa.....	22'71
Madrigalejo.....	394'99
Melgar de Fernamental... 1035'31	
Mecerreyes.....	51'14
Monasterio de la Sierra... 6'67	
Miraveche.....	228'33
Orbaneja Riopico.....	21'60
Navas de Bureba.....	47'73
Olmos de la Picaza.....	80'70
Olmillos de Sasamón....	228'78
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver....	374'06
Parte de Bureba (La)....	46'71
Palazuelos de Muñó.....	410'06
Pesadas de Burgos.....	23'76
Prádanos de Bureba....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Rio-Urbel....	179'32

Presencio.....	235'74
Poza de la Sal.....	389'01
Quintanaortuño.....	73'69
Quintanillabón.....	8'03
Quintanilla de la Mata... 334'71	
Quintanilla del Coco....	199'59
Redecilla del Campo....	67'04
Quintanilla Somuñó....	263'37
Royuela.....	172'01
Rebolledas (Las).....	7'28
San Mamés de Burgos... 63'70	
Revilla-Cabriada.....	280'70
Santa Maria del Campo.. 232'17	
Sasamón.....	367'38
Santibáñez Zarzaguda... 84'35	
Santa Maria-Tajadura... 90'25	
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tablada del Rudrón....	34'77
Tordueles.....	513'63
Terradillos de Sedano... 4'16	
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego.. 345'18	
Villaescusa del Butrón... 9'14	
Villavieja.....	74'54
Vizcainos.....	33'06
Villayerno-Morquillas... 52'44	
Zuñeda.....	3'96
Villusto.....	340'17
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	15'46
Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara.. 46'58	
Cilleruelo de arriba y Pineda-Trasmonte.....	41'06
Cebrecos y Tordueles... 41'93	
Solarana y Cilleruelo de arriba.....	18'30
Nebreda, Solarana y Cilleruelo de arriba.....	287'36
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	85'40
Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	197'82
Quintanilla-Escalada y Valdelateja.....	5'18
Santa Maria-Ribarredonda y Vallarta de Bureba... 0'82	
Santa Maria-Ribarredonda y Zuñeda.....	1'44
Valdelateja y San Felices del Rudrón.....	266'17

Valdelateja.....	87'44
Ubierna.....	64'75
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villalómez.....	7'80
Villamayor de los Montes.....	1493'11
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Villanueva de Carazo.....	14'10
Villarmentero.....	143'30
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arroyo de Salas.....	33'05
Castromorca.....	24'70
El Almiñé.....	51'58
Icedo.....	57'85
Fuencivil.....	6'81
Modúbar de San Cibrán.....	26'95
Modúbar de la Cuesta.....	40'56
Rublacedo de arriba.....	92'79
Nocedo.....	14'74
Los Ordejones.....	221
Pedrosa de Muñó.....	82
San Felices del Rudrón.....	431'06
Quintanilla-Escalada.....	81'57
Hiniestra.....	15'86
San Martín de Ubierna.....	61'58
Valtierra de Riopisuerga.....	52'83
San Miguel de Pedroso.....	1'63
Villahernando.....	125'36
Terrazas.....	38'69
Barbadillo del Pez.....	18'31
Castrillo de Murcia.....	199'66
Villorejo.....	101'15
Frاندovinez.....	950'73
Lodoso.....	70'25
Villanueva las Carretas.....	193'91
Villalval.....	35'85
Villaute.....	26'45
Villalivado.....	20'42
Villanueva-Soportilla.....	308'23
Villaescobedo.....	17'54
Bañuelos del Rudrón.....	4'93
Quintanaortuño.....	9'15
Briviesca (Colectividades).....	100'88
Tordueles id.....	12'25
Villanueva de Carazo, id.....	3'49
Villadiego, id.....	6'40
Vilviestre de Muñó (Beneficencia).....	1'09
Melgar de Fernamental, id.....	29'30
Villadiego, id.....	63'71
Quintanilla de la Mata (Instrucción).....	4'14
Castrogeriz, id.....	116'48
Tamarón, id.....	7'91
Pedrosa del Príncipe, id.....	3
Villadiego, id.....	11'56
Santa María del Campo, id.....	10'53
Valtierra de Riopisuerga, idem.....	14'74
Villaldemiro, id.....	30'54
Villorejo, id.....	17'89
Castrillo de la Reina, id.....	10'87
Estépar, id.....	5'11
Villanueva de Carazo, particulares y colectividades, trimestres de 1.º de abril 1917 á 1.º de abril de 1918.....	17'50
Villaescobedo, los mismos trimestres de propios.....	87'70
Bañuelos del Rudrón, id.....	24'65
Quintanaortuño, id.....	45'75
Frاندovinez, trimestre 1.º abril 1918.....	950'73
Total.....	30531'14

Burgos 2 de septiembre de 1918.
—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho por timbres móviles.....	16'20
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.....	42'50
Descontado por la Hacienda pública, á cuenta del cupo de consumos de los siguientes Ayuntamientos:	
Abajas.....	54'08
Arroyal.....	53'28
Arenillas de Villadiego.....	218'21
Barrios de Colina (Los).....	174'53
Atapuerca.....	287'48
Briviesca.....	220'85
Carcedo de Burgos.....	130'29
Barbadillo de Herreros.....	14'93
Cañizar de los Ajos.....	292'20
Basconcillos del Tozo.....	105'19
Castrogeriz.....	297'88
Castrovido.....	32'52
Cardeñuela-Riopico.....	180'05
Cebrecos.....	235'50
Castellanos de Castro.....	55'02
Ciadona.....	314'92
Castrillo de la Reina.....	51'20
Condado de Treviño.....	172'30
Cayuela.....	172'20
Coculina.....	34'77
Celada del Camino.....	182'54
Cilleruelo de arriba.....	275'32
Fontioso.....	76'20
Cogollos.....	239'04
Gredilla de Sedano.....	16'61
Cuevas de San Clemente.....	295'27
Guzmán.....	234'40
Estépar.....	332'64
Horra (La).....	135'17
Gamonal.....	53'55
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'55
Itero del Castillo.....	218'37
Hermosilla.....	167'56
Huérmececes.....	99'33
Iglesias.....	551'20
Masa.....	22'72
Madrigalejo.....	223'80
Melgar de Fernamental.....	1035'30
Mecerreyes.....	51'15
Miraveche.....	228'30
Orbaneja Riopico.....	21'60
Navas de Bureba.....	47'72
Olmos de la Picaza.....	80'70
Olmillos de Sasamón.....	228'80
Pampliega.....	1478'55
Palacios de Benaver.....	315'26
Parte de Bureba (La).....	46'72
Palazuelos de Muñó.....	169'17
Pesadas de Burgos.....	23'75
Prádanos de Bureba.....	206'62
Pedrosa del Príncipe.....	314'40
Pedrosa de Rio-Urbel.....	139'74
Presencio.....	235'75
Poza de la Sal.....	389'01
Quintanaortuño.....	73'69
Quintanilla del Coco.....	199'60
Redecilla del Campo.....	67'04
Quintanilla Somuñó.....	104'08
Royuela.....	172
San Mamés de Burgos.....	63'70
Santa María del Campo.....	232'15

Sasamón.....	367'39
Santibáñez-Zarzaguda.....	84'35
Solas de Bureba.....	98'70
Tamarón.....	105'32
Tablada del Rudrón.....	34'78
Tordueles.....	389'26
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego.....	150'02
Villaescusa del Butrón.....	9'14
Villavieja.....	74'56
Vizcainos.....	33'06
Villayerno Morquillas.....	52'45
Villusto.....	121'57
Valdelateja.....	87'44
Ubierna.....	64'75
Villahoz.....	298'27
Villadiego.....	327'48
Villaldemiro.....	242'83
Vilviestre de Muñó.....	95'48
Villanueva de Carazo.....	14'12
Villarmentero.....	96'10
Barbadillo del Pez.....	18'32
Villorejo.....	101'15
Castrillo de Murcia.....	199'65
Lodoso.....	70'25
Formalizado en pago de socorros á mozos en observación del Ayuntamiento de Itero del Castillo.....	5
Idem en id. de contingente provincial de los siguientes Ayuntamientos:	
Arroyal.....	100
Cebrecos.....	93'95
Cogollos.....	162'66
Ciadona.....	218'14
Itero del Castillo.....	292'68
Quintanilla Somuñó.....	160'02
Revilla Cabriada.....	339'84
Solarana.....	115'27
Villamayor de los Montes.....	447'04
Villaldemiro.....	176'19
Estépar.....	206'84
Frاندovinez.....	1166'58
Quintanilla de la Mata.....	339'25
Madrigalejo del Monte.....	171'22
Masa.....	125'52
Pampliega.....	1399'45
Palazuelos de Muñó.....	293'43
Total.....	21733'34

Burgos 2 de septiembre de 1918.
—El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

D. Tomás Sanz y Sanz, Administrador de propiedades é impuestos de esta provincia,

Hago saber: que el Estado se ha incautado de un solar situado entre las casas números 27 y 29 de la calle del Emperador (Barrio de San Pedro) de esta capital, lindante derecha entrando con la casa número 27 de la calle del Emperador, izquierda casa número 29, y por el fondo tierras de D.ª Francisca, D.ª Eulalia y D.ª Martina García Güemes.

Dentro del mismo existe otro solar de la propiedad de D. Felipe Gutiérrez Pino, de 91 metros cuadrados, siendo el solar del Estado de 900 metros 48 centímetros cuadrados, cuya concesión ha sido solicitada por el referido D. Felipe Gutiérrez Pino como propietario colindante con el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que dentro del término de treinta días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Burgos 9 de septiembre de 1918.
—El Administrador, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitorias.

Saturnino García Martínez, vecino no que fué de San Millán de Juarros de 17 años al ocurrir los hechos, hijo de Saturnino y Paula, de profesión pastor, procesado en causa por hurto de dinero, comparecerá en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por tenerlo así decretado la Superioridad en mérito de la causa expresada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Burgos 6 de septiembre de 1918.
—Fernando Pérez Fontán.

Carlos Lozano Pérez, de 46 años de edad, hijo de Fermín y de María, natural de Torrecilla del Monte, vecino y domiciliado últimamente en Madrigal del Monte, de estado casado, de profesión labrador, en atención á ignorarse su actual paradero se le llama por medio de la presente, que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de hacerle saber el nombramiento de perito hecho por este Juzgado para la tasación de las fincas que fueron embargadas en virtud de la causa que se le siguió por delito de hurto y en la que fué condenado, y requerirle además para que dentro de seis días presente en la Secretaría Judicial de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Burgos 9 de septiembre de 1918.
—Fernando Pérez Fontán.

Ciudad Rodrigo.

Aldelindo Vicente (Primitivo), sin que consten más señas ni circunstancias, domiciliado últimamente en Villarrubias y que se dice encontrarse en la provincia de Burgos, en las faenas de recolección, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser oído en la causa que se sigue por el delito de lesiones.

Ciudad Rodrigo 28 de agosto de 1918.—El Secretario, Antonio Alvarez.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Inspección	PUEBLO DE CABECERA	MUNICIPIOS que forman la Inspección.	Habitantes	PARADAS DE SEMENTALES	CENSO PECUARIO							
					Caballar	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.	Aves.
PARTIDO DE LERMA.—(Continuación).												
65	Lerma	Lerma (1)	2729		51	184	177	94	2422	32	190	1200
66	Mecerreyes	Cuevas de San Clemente	379		9	41	30	140	950	155	80	400
		Mecerreyes	990		57	58	40	264	3400	434	245	2200
		Puentedura	454		1	22	70	290	2400	250	450	500
		Torreçilla del Monte	301		2	2	34	200	1010	6	20	350
			2124		69	123	174	894	7760	845	795	3450
67	Nebreda	Castrillo de Solarana	360			70	4	10	1000		85	450
		Cebrecos	271			60	10	18	1020	150	58	300
		Nebreda	486		1	26	49	71	1700	53	100	500
		Solarana	427			70	20	13	1006		100	500
		Revilla-Cabriada	242			17	30	46	590	2	12	210
		Tordueles	518			50	50	18	750	56	120	600
			2304		1	293	199	176	6066	261	475	2560
68	Presencio	Ciadorcha	407		35	85	30	161	1100	4	60	1000
		Mazuela	297		14	63	34	36	1245		30	500
		Olmillos de Muñó	155		6	32	12	18	400		22	300
		Presencio	724		33	128	109	172	2397	10		800
		Villangómez	595	Una particular equina	17	87	77	120	2000	20	38	700
		Villaverde del Monte	503		25	125	20	103	1772	54	21	380
			2681		130	520	282	610	8914	88	171	3680
69	Pinilla-Trasmonte	Cillernelo de arriba	460		1	118	16	44	1250	203	153	750
		Ciruelos de Cervera	579		2	85	16	36	1618	412	60	500
		Pinilla Trasmonte (2)	781		12	148	66	105	2500	27	160	1000
		Santa Maria de Mercadillo	446		2	30	9	20	250	10	15	200
			2266		17	381	107	205	5618	652	388	2450
70	Santa Maria del Campo	Mahamud	635		36	169	46	98	2200	4	50	1800
		Peral de Arlanza	490	Una particular equina	28	147	102	52	1664	80	62	1100
		Santa Maria del Campo	1311		29	390	440	23	4072	161	252	2300
			2436		93	706	588	173	7936	245	364	5200
71	Tórtoles de Esgueva	Torresandino	1026		9	273	92	24	5300	182	100	1200
		Tórtoles de Esgueva	1310		10	210	140	6	1500	95		1000
			2336		19	483	232	30	6800	277	100	2200
72	Villafruela	Avellanosa de Muñó	812		10	526	45	4	3690	26	101	2130
		Royuela	664	Una particular en Veguecilla, equina	5	196	56	2	2180	88	20	1550
		Villafruela	894		4	300	18		3658	130	40	1700
			2370		19	1022	119	6	9528	244	161	5380
73	Villahoz	Tordómar	795		30	200	42	20	1072	60	100	1000
		Torrepadre	440		23	86	33	102	2400	140	42	1080
		Villahoz	1219		22	238	160	62	4300	45	58	3000
			2454		75	524	235	184	7772	245	200	5080
74	Villalmanzo	Quintanilla del Agua	928		8	73	108	165	1500	370	100	1000
		Santa Cecilia	254		2	6	36	111	970	4	18	300
		Santa Inés	580		3	14	24	210	580	2	32	400
		Villalmanzo	971		5	184	35	10	1240	14	44	600
			2733		18	277	203	496	4290	390	194	2300
75	Villamayor de los Montes	Madrigal del Monte	420		5	60	40	76	640	228	42	500
		Madrigalejo del Monte	351		8	43	26	44	2800	32	90	1080
		Villamayor de los Montes	786		12	112	120	131	2100	2	130	1600
		Zael	399		8	120	20	40	1300	11	70	900
			1956		33	335	206	291	6840	273	332	4080

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO

76	Condado de Treviño (3)	Añastro	231		42	13	3	67	431	14	105	400
		Condado de Treviño	3622	Una particular equina en Saseta	278	495	59	1293	18586	3568	1375	5542
		Puebla de Arganzón (La)	627	Una particular equina	41	74	17	194	1480	205	443	1450
			4180		361	582	79	1554	20497	3787	1923	7292
77	Miranda	Miranda de Ebro (4)	7321		44	116	60	331	4941	114	2667	4310
78	Pancorvo	Altable	156		8	70	4	10	700	20	20	400
		Ameyugo	253		24	8	10	83	560	166	35	450
		Pancorvo	1345	Una particular equina	135	260	152	202	2800	1210	150	1500
		Valluércanes	485		10	260	40	4	1000		100	1020
			2239		177	598	206	299	5060	1396	305	3370
79	Santa Gadea del Cid	Ayuelas	281		34	50	10	100	660	131	80	1200
		Bozoo	381		59	12	18	381	1052	838	170	1700
		Bugedo	412		3	8	2	54	1000	17	93	380
		Encio	208		13	18	13	136	1200	290	92	630
		Orón	368			10	6	66	1675	110	217	520
		Santa Gadea del Cid	650	Una particular equina	91	20	28	207	922	232	200	1800
			2300		200	118	77	944	6509	1618	852	6230

(1) Dos ferias; mercado los miércoles; 12.000 lanar merino en Ruyales.

(2) Quinientos vacunos de Soria.

(3) La Inspección 76 se dividirá en dos, que servirán dos Inspectores nombrados por el Condado y La Puebla de Arganzón.

(4) Cuatro ferias; mercado los primeros sábados de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre.

(Continuará.)

del Jefe de Negociado que ocupe el primer lugar de la escala de la clase inferior inmediata; y

b) De reingreso del Jefe de Negociado cesante, de clase igual á la del cargo á proveer, que figure en el primer lugar de la escala respectiva.

De cada seis vacantes se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por el turno de ascenso.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ascenso.

D) Tratándose de cargos de Jefe de Negociado de tercera clase.

Habrán cuatro turnos:

a) De ascenso, por antigüedad, del Oficial de primera clase que ocupe el primer lugar de la respectiva escala;

b) De oposición entre Oficiales, por nombramiento del propuesto para cada plaza por el Tribunal calificador de los ejercicios que oportunamente se celebrarán, y á los cuales podrán concurrir todos los individuos que tengan aquella categoría, cualquiera que sea su clase, siempre que lleven dos años de servicios en la de primera ó cuatro en la de segunda ó seis en la de tercera.

c) De oposición directa y libre, por nombramiento del individuo propuesto para cada plaza por el Tribunal calificador de los ejercicios que previamente se practicarán, y á los cuales podrán concurrir quienes hayan cumplido veintitrés años de edad, posean la nacionalidad española y ostenten título académico ó certificado de aptitud profesional; y

d) De reingreso del Jefe de Negociado de tercera clase, cesante, que figure en el primer lugar de la respectiva escala.

De cada cinco vacantes, se reservará una para el turno de oposición directa, y de cada seis, otra para el de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán alternando siempre el turno de ascenso con el de oposición entre Oficiales.

Cuando en la oposición entre Oficiales quedasen desiertas algunas plazas, por no haberse presentado número suficiente de opositores ó por no haberlos considerado el Tribunal aptos para ocuparlas, se convocará, para proveerlas, oposición directa en las condiciones del turno.

Si hubiese que declarar definitivamente desiertos los turnos de oposición, por no haberse presentado ó no ser aprobados opositores en número suficiente, ó el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate mediante el turno de ascenso por antigüedad.

E) Tratándose de cargos de Oficial de primera y de segunda clase.

Habrán tres turnos:

a) De ascenso, por antigüedad en la clase, del Oficial que ocupe el primer lugar de la escala inferior inmediata.

b) De ascenso del Oficial que, llevando dos años en la clase inmediata inferior, cuente más tiempo de servicios en la Administración civil del Estado, en destinos de plantilla detallada en los Presupuestos; y

c) De reingreso del Oficial cesante, de clase igual á la del cargo á proveer, que figure en el primer lugar de la respectiva escala.

De cada seis vacantes, se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por los turnos de ascenso, alternando siempre en ellos la antigüedad y el tiempo de servicios.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ascenso aplicable según la alternativa fijada en el párrafo anterior.

F) Tratándose de cargos de Oficial de tercera clase.

Habrán dos turnos:

a) De ingreso, mediante oposición libre, á la que podrán concurrir quienes hayan cumplido veinte años de edad, posean la nacionalidad española y ostenten título facultativo de enseñanza superior, y los auxiliares, cualquiera que sea su clase, que lleven cuatro años de servicios en la Administración civil del Estado; y

b) De reingreso del Oficial de tercera clase cesante, que figure en el primer lugar de la escala respectiva.

Los opositores del turno a) cuyos ejercicios merezcan la aprobación del Tribunal correspondiente, obtendrán plazas numeradas de Aspirantes, á fin de seguir los estudios ó enseñanzas que habrán de organizarse en cada Ministerio, con objeto de habilitarlos para servir cargos de plantilla.

De cada seis vacantes se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por el turno de ingreso.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ingreso.

(Continuará.)

Gobierno civil.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero del joven Claudio Rincón García, de las señas siguientes: 16

años de edad, estatura 1'590 metros, viste traje de pana color avellana oscuro, nuevo, rayado, alpargata azul, calcetines de lana azul, camisa nueva con rayas negras y azules, boina azul, el pelo recientemente cortado y castaño, ojos azules y cejas al pelo; dicho joven fué sacado con engaños del hogar paterno del pueblo de Castil de Peones por un sujeto de las señas siguientes: vestía sombrero de color café, traje de pana negra y alpargata blanca; caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo para ser entregado á su padre que le reclama.

Burgos 11 de septiembre de 1918

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

SUBSISTENCIAS

Circular.

Terminadas en unos pueblos de esta provincia y próximas á terminar en otros todas las faenas de la recolección de las especies que son objeto de declaración jurada que, como saben los Sres. Alcaldes, son las siguientes: trigo, centeno, avena, cebada y maíz, entre los cereales; y garbanzos, habas, guisantes, algarrobas, yeros, lentejas, almortas, alholvas y judías, que son las leguminosas que, en mayor ó menor cantidad, se recogen en esta provincia; es imprescindible que no se demoren en remitir las declaraciones juradas presentadas, «acompañadas del resumen general que se formará conforme al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de agosto último», sin esperar á la recolección del maíz, del cual se remitirán en su día, una vez terminada su recolección, las declaraciones juradas y el resumen correspondiente, en la misma forma que para las demás especies.

Confío en el celo de los señores Alcaldes, esperando no tener que recordar este servicio, ni verme precisado á imponer correctivo alguno por demora injustificada en su cumplimiento.

Burgos 14 de septiembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago notorio: que en expediente pago de costas para hacer efectivas las impuestas á Ildefonso Díez Osúa, como consecuencia del sumario por falsedad en documento privado, se embargaron como del deudor, tasaron y sacan á pública subasta los siguientes bienes:

Una heredad al término de San Clemente, de 21 áreas de cabida, linda N. valladar, E. camino, sur Salvadora González y O. Eustasia Gómez, tasada en 50 pesetas.

Otra en Cuesta Ontoria, de 21, linda N. y E. Eusebia Quevedo, sur camino y O. valladar, en 55.

Las expresadas fincas se hallan sitas en jurisdicción de la villa de Grisaleña, no se les conoce pensión y para su pública subasta se señaló la hora de las once del día 2 de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo del avalúo, y que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, lo que hará el rematante ó comprador á su costa.

Dado en Miranda de Ebro á 3 de septiembre de 1918.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Lic. Jesús Fuentes.

Salas de los Infantes.

Andrés Gete (Fausto), domiciliado últimamente en La Gallega, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 2 de octubre próximo, á las once, para que asista á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa por lesiones, contra Manuel Peñas Andrés.

Salas de los Infantes 11 de septiembre de 1918.—Eduardo Vicario.

Anuncios particulares

Pérdida

de una póliza de seguro, número 1.365,007 Compañía La Mutual Life, juntamente con cédula personal y recibos. Se ruega su devolución en Burgos, San Lorenzo, números 2 al 10, 2.º, derecha, donde se gratificará. 14-15

Se arrienda una casa taberna ó parrador con buenos locales y habitaciones en el pueblo de Santa Cruz del Tozo.

Para tratar con su dueño Tardoro Perras, en La Piedra. 2-2